



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/410/2012, de 8 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería.*

Mediante Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, modificada por Orden 1284/2007, de 27 de julio, se delegaron competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en distintos órganos, centrales y periféricos de la Consejería de Educación.

En el apartado segundo de la Orden EDU 266/2005, de 25 de febrero, se delegan en los Directores Provinciales de Educación las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero de Educación como órgano de contratación, respecto a los contratos de gestión de servicio público para la realización de rutas de transporte escolar, así como la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados en ejercicio de estas facultades delegadas.

Agotada la vía administrativa, las cuestiones controvertidas relacionadas con los contratos de transporte se resuelven en vía judicial de manera que, en aquellos casos en que el efectivo cumplimiento de las decisiones judiciales requiere acciones positivas por parte de la Administración, se considera conveniente que el mismo órgano que por delegación dictó el acto recurrido sea quien ejerza la competencia para acordar su debida ejecución.

Con esta nueva delegación de competencias se persigue la mejora continua en la gestión de las competencias educativas, de modo que redunde en una mejor prestación de los servicios a los ciudadanos y una mayor agilidad en el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO

Se modifica la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería, efectuando una nueva delegación que se incorpora a la citada Orden como un nuevo párrafo en el apartado 2.2, en los siguientes términos:

*«Se delega en las Direcciones Provinciales de Educación, además, la ejecución de resoluciones judiciales derivadas de los contratos de gestión de servicio público para la realización de rutas de transporte escolar.»*



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo máximo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de junio de 2012.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO